INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0151-AD-80

Lima, 07 de Marzo de 1980

CONSIDERANDO :

Que, es necesario actualizar y reajustar los artículos N°s. 14°, 15°, 16° y 17° del Reglamento de Organización y Funciones del INRED, que tratan de la estructura y funciones de la Inspectoría General, como consecuencia de lo dispuesto por el D.L. N°22265, la racionalización del personal profesional y la actualización de su estructura orgánica por aplicación del Art. 34° del D.L. N°22417;

Que, la Inspectoría General de Educación ha recomendado mediante Oficio N° 478-IGE/UP-80 la actualización de la estructura orgánica y la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Organo de Control Interno del INRED, cuyo Proyecto fue revisado e informado favorablemente por el Organo Superior de Control del Sector Educación;

Que, en consecuencia es necesario aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Inspectoría del INRED;

De conformidad con el D.L. N°19039, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y los Artículos 37° y 39° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el "Reglamento de Organización y Funciones de la Inspectoría General del INRED" que consta de 7 capítulos y 13 artículos, cuyo original forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto los artículos N°s. 14°, 15°, 16° y 17° de la Resolución N°057-AD-75 - Reglamento de Organización y Funciones del INRED.

Artículo 3°.- Derogar la Resolución N°295-AD-75 que establece el Manual de Organización y Funciones de la Inspectoría General del INRED.

Regístrese y Comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

AGV/JEF
ars.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RECIBIDO

RESOLUCION No. 0151-AD-80

Lima, 07 de Marzo de 1980

CONSIDERANDO :

Que, es necesario actualizar y reajustar los artículos N°s. 14°, 15°, 16° y 17° del Reglamento de Organización y Funciones del INRED, que tratan de la estructura y funciones de la Inspectoría General, como consecuencia de lo dispuesto por el D.L. N°22265, la racionalización del personal profesional y la actualización de su estructura orgánica por aplicación del Art. 34° del D.L. N°22417;

Que, la Inspectoría General de Educación ha recomendado mediante Oficio N° 478-IGE/UP-80 la actualización de la estructura orgánica y la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Organo de Control Interno del INRED, cuyo Proyecto fue revisado e informado favorablemente por el Organo Superior de Control del Sector Educación;

Que, en consecuencia es necesario aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Inspectoría del INRED;

De conformidad con el D.L. N°19039, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y los Artículos 37° y 39° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el "Reglamento de Organización y Funciones de la Inspectoría General del INRED" que consta de 7 capítulos y 13 artículos, cuyo original forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto los artículos N°s. 14°, 15°, 16° y 17° de la Resolución N°057-AD-75 - Reglamento de Organización y Funciones del INRED.

Artículo 3°.- Derogar la Resolución N°295-AD-75 que establece el Manual de Organización y Funciones de la Inspectoría General del INRED.

Regístrese y Comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

AGV/JEF
ars.

Inspectoría del Instituto Nacional de Recreación Física y Deportes Educación

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA INSPECTORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES (INRED)

CAPITULO I

Misión

Art. 1°.- La misión de la Inspectoría del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes es ejercer las acciones de control en el Sistema RED, en representación del Titular, a fin de mantenerlo informado del grado de eficiencia de la organización y del cumplimiento de las disposiciones vigentes.

CAPITULO II

Objetivos

Art. 2°.- Son objetivos de la Inspectoría del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes :

a) Cautelar previamente y verificar posteriormente la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la obtención de los resultados de la gestión pública de los organismos conformantes del Sistema RED.

b) Promover la eficiencia en las operaciones administrativas, financieras y técnico-deportivas con sujeción a los dispositivos legales vigentes y a la política prescrita por el titular del INRED.

/..

CAPITULO III

Alcance

Art. 3°.- La Inspectoría del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes es un organismo de la Alta Dirección del INRED, cuyo ámbito de control comprende todos los niveles del Sistema RED.

CAPITULO IV

Base Legal

Art. 4°.- Se crea por Decreto Ley N°20555 Art. 39°, efectúa sus acciones de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control D.L. N° 19039 y su Reglamento, - Las Normas Técnicas de Control y con la normatividad del Sistema de Inspectoría del Sector Educación D.S. N° - 09-ED-73 y sus Manuales correspondientes.

CAPITULO V

Funciones Generales

Art. 5°.- La Inspectoría del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes depende directamente del Jefe - del INRED. En el ejercicio de sus funciones el Inspector General tiene la representación del Titular del Pliego y cumple las funciones generales siguientes :

a. Ejercer el control posterior en el Sistema RED mediante :

- Inspecciones de carácter técnico y administrativo
- Investigaciones de Inspectoría
- Auditorías Financieras y Administrativas
- Exámenes Especiales
- Supervisiones

b. Informar al Despacho del Jefe del INRED de las deficiencias, observaciones o irregularidades que detecte.

c. Ejercer la Supervisión general del Sistema RED para mantener informado al Titular del Pliego sobre la eficiencia y eficacia de la organización y funcionamiento.

d. Asesorar al Jefe del INRED en todos los aspectos de su competencia.

e. Evaluar el Control Interno y la eficiencia Institucional del Sistema RED.

CAPITULO VI

Organización

Art. 6°.- La Inspectoría del INRED, para el cumplimiento de sus funciones, adopta la estructura siguiente :

a. Organismo de Dirección
   - Inspectoría

b. Organismo de Apoyo
   - Secretaría Ejecutiva

c. Organismo de Línea
   - Unidad de Control Administrativo
   - Unidad de Control Financiero

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

CAPITULO VII

Funciones Específicas

Art. 7°.- El Organo de Dirección de la Inspectoría General del INRED es responsable de cumplir y hacer cumplir los objetivos y funciones previstos en el presente Reglamento y los que asigne la Jefatura del INRED.

Art. 8°.- Son funciones del Organo de Dirección de la Inspectoría del INRED :

a. Dirigir la Inspectoría del INRED

b. Dirigir y Coordinar Programas del Sistema de Control

c. Presentar a consideración del Titular del Pliego informes de control para la oportuna toma de decisiones y remitir copia a la Contraloría General de la República e Inspectoría General de Educación.

d. Realizar el Control de todas las actividades del Sistema RED.

e. Representar al INRED en eventos nacionales y sectoriales de su competencia.

f. Formular las políticas nacionales del Sistema a su cargo.

g. Evaluar las actividades del Sistema de Control y determinar las medidas correctivas para el buen funcionamiento del mismo.

h. Supervisar la labor del personal Directivo y profesional del Sistema RED en aspectos de su competencia.

i. Efectuar otras acciones que le encomiende el Titular del Pliego.

Art. 9°.- La Unidad de Control Administrativo es el Organo encargado de planificar, ejecutar y evaluar las acciones de control posterior interno en los aspectos administrativos; y, por encargo, el control y procesamiento de quejas, reclamos, denuncias y otros asuntos de carácter disciplinario.

Art. 10°.- Son funciones de la Unidad de Control Administrativo :

a) Coordinar las acciones del Sistema de Control - del INRED y evaluar los resultados de los Sistemas Administrativos del INRED.

b) Dirigir, Supervisar y coordinar la Inspección de Programas técnico administrativos.

c) Formular el estudio de la situación de Inspectoría, la Directiva Anual de Inspectoría y el Plan Operativo de Control pertinentes.

d) Supervisar la labor del personal profesional y técnico a su cargo.

e) Formular y mantener actualizados los Manuales de - Procedimientos y Normas de Control.

f) Realizar Inspecciones, Auditorías, Exámenes Especiales administrativas, igualmente, efectuar Investigaciones de Inspectoría por disposición de la Superioridad y/o sobre presuntas irregularidades detectadas durante las acciones de control. Llevar a - cabo el Control de todas las actividades relacionadas con el campo de la Administración.

g) Participar en la formulación de la política de Control del Sistema RED y representar al INRED en -- eventos sectoriales.

h) Asumir el cargo de la Dirección de la Inspectoría en caso de ausencia del Titular y cumplir otras - funciones inherentes a su misión que le asigne el Organo de Dirección de Inspectoría.

Art. 11°.- La Unidad de Control Financiero es el Organo encargado de planificar, ejecutar y evaluar las acciones de control posterior interno en los aspectos financieros.

Art. 12°.- Son funciones de la Unidad de Control Financiero :

a) Realizar Inspecciones, Auditorías y Exámenes Especiales Financieros.

b) Formular informes como resultado de las Auditorías financieras, emitiendo opinión profesional.

c) Participar en la formulación de normas de auditorías para la implementación de programas de trabajo.

d) Formular y mantener actualizados los Manuales y Normas de Auditoría Financiera.

e) Participar, dentro de su campo de actividades en la preparación y presentación de los cursos de - Inspectoría.

f) Evaluar los resultados de Auditorías Financieras emitiendo informes correspondientes.

g) Asesorar a la Dirección de Inspectoría en asuntos referentes al Control financiero.

h) Cumplir otras funciones inherentes a su misión que asigne la Dirección de la Inspectoría General del INRED.

Art. 13°.- Son funciones de la Secretaria Ejecutiva : prestar -- apoyo secretarial al Inspector del INRED.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ORGANIGRAMA DE LA INSPECTORIA DEL INRED

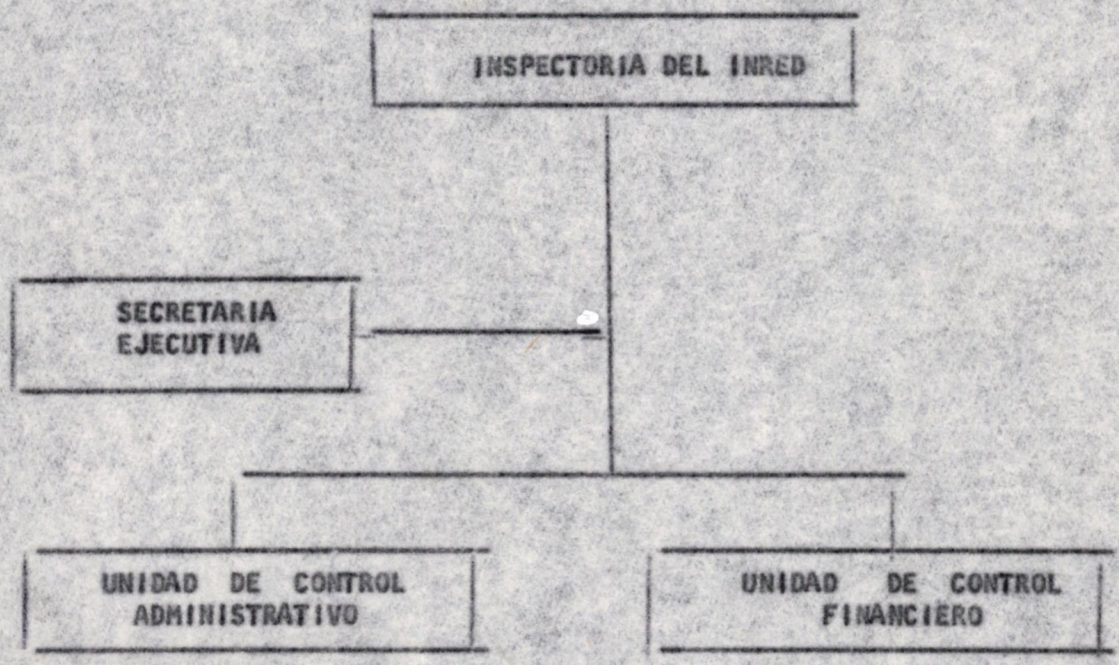

R.J. N° 0151-AD-80

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES
JEFATURA
07 MAR. 1980
RECIBIDO

Of. N° 018/INSP/80.

Lima, 4 de Marzo de 1980

Señor
Vicealmirante AP.
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

Presente.-

ASUNTO : Reglamento de Organización y Funciones de la Inspectoría General del - INRED.

REF. : a) Of. Circ. N° 13/IGE/UP/80.
b) Of. N°478-IGE-UP-80.

Tengo el honor de dirigirme a su digno Despacho para hacer de su - conocimiento lo siguiente :

1. La Inspectoría General de Educación, mediante Oficio N° 13/IGE-UP-80 dispuso la revisión y reajuste de los Reglamentos del Sistema de Inspectoría, asi como los Manuales y normas técnicas de Control.

2. El Organo de Control del INRED cumplió con presentar su proyecto de Reglamento de Organización y Funciones destinado a actualizar y reajustar la estructura y funciones de la Inspectoría, - como consecuencia de las renuncias del personal profesional de - Inspectoría al amparo del D.L. N°22265, la racionalización de sus recursos y la aplicación del Art. 34° del D.L. N°22417, Ley del Sector Educación.

/..

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

3. El mencionado proyecto fué revisado y actualizado por el Organo Superior de Control del Sector Educación, recomendando a su digna Jefatura la aprobación del mencionado Reglamento de Organización y Funciones que consta de 7 Capítulos y 13 Artículos y su inclusión en el Reglamento de Organización y Funciones del INRED, según Oficio N° 478-IGE/UP-80 del Inspector General de Educación, Capitán de Navío AP. Carlos De Izcue Cavero.

4. Por lo anteriormente expresado y teniendo en consideración lo establecido en el D.L. N° 19039 Ley del Sistema Nacional de Control y el Art. 39° del D.L. N° 20555 Ley del Sistema RED, que establece que la Inspectoría General del INRED depende directamente de su Jefatura, nos permitimos adjuntar el Proyecto de Resolución autoritativa que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de este Organo de Control para los efectos de su estudio y aprobación correspondiente.

Válgome de la oportunidad para reiterar a Ud. los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Inspector del Instituto Nacional de Recreación Física y Deportes Educación

Raúl Castro Nestares
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/RCN
ars.

" AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS "

MINISTERIO DE EDUCACION

Lima, 28 FEB. 1980

OFICIO Nº 478 IGE/UP-80

Señor Vicealmirante AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del Instituto Nacional de
Recreación Educación Física y
Deportes.
CIUDAD.-

ASUNTO : Reglamento de Organización y Funciones de la Inspectoría Geñeral del INRED.

REF. : Oficio Nº 003/INSP/80

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su digno cargo, manifestándole que la Inspectoría General de Educación considera procedente el Proyecto de actualización de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Organo de Control Interno del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes presentado ante este Despacho mediante el oficio de la referencia, con un total de 7 Capítulos y 10 Artículos, cuyo original se devuelve, para los efectos de su inclusión en el Reglamento de Organización y Funciones del INRED, recomendándose reajustar la redacción y ampliar su contenido con los alcances que se adjuntan en el documento anexo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a usted

MINISTERIO DE EDUCACION - Inspectoría General de Educación

CARLOS DE IZCUE CAVERO
Cap. Navío AP.
Inspector General de Educación

CDIC/IGE
AMP/UP
HART/P
mbb/Sec.

MINISTERIO DE EDUCACION

A N E X O

REF. : PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA INSPECTORIA GENERAL DEL INRED.

ADICIONAR

Después del inc. d. del Art. 5° del Proyecto:

e. Evaluar el Control Interno y la Eficiencia Institucional del Sistema RED.

Antes del Art. 7° del Proyecto; que pasa a ser el Art. 8°.

Art. 7° .- El Organo de Dirección de la Inspectoría General del INRED es responsable de cumplir y hacer cumplir los objetivos y funciones previstos en el presente Reglamento y los que asigne la Jefatura del INRED.

Antes del Art. 8° del Proyecto, que pasa a ser el Art. 10°;

Art. 9° .- La Unidad de Control Administrativo es el Organo encargado de planificar , ejecutar y evaluar las acciones de control posterior interno en los aspectos administrativos; y, por encargo, el control y procesamiento de quejas, reclamos, denuncias y otros asuntos de carácter disciplinario.

Después del inc. h. del Art. 8° del Proyecto y que pasa a ser el Art. 10°

i. Cumplir otras funciones inherentes a su misión, que asigne la Inspectoría General del INRED.

Antes del Art. 9° del Proyecto, que pasa a ser el Art. 12°;

Art. 11° .- La Unidad de Control Financiero es el Organo encargado de planificar, ejecutar y evaluar las acciones de control posterior interno en los aspectos financieros.

MINISTERIO DE EDUCACION

Después del inc. g. del Art. 9° del Proyecto y que pasa a ser el Art. 12°.

h. Cumplir otras funciones inherentes a su misión, que asigne la Inspectoría General del INRED.

MODIFICAR

El texto del inc. a. del Art. 8° del Proyecto, en la siguiente forma:

a. Realizar inspecciones, auditorías y exámenes especiales administrativos; igualmente, efectuar Investigaciones de Inspectoría por disposición de la Superioridad y/o sobre presuntas irregularidades detectadas durante las acciones de control.

El texto del inc. a. del Art. 9° del Proyecto, en la siguiente forma:

a. Realizar inspecciones, auditorías y exámenes especiales financieros.

CAMBIAR:

El texto del inc. d. del Art. 7° del Proyecto, por estar implícito en el inc. a. del mismo Art., con el siguiente:

d. Formular el Estudio de la Situación de Inspectoría, la Directiva Anual de Inspectoría y el Plan Operativo de Control, pertinentes.

CDIC/IGE
AMP/UP
HART/P
mbb/Sec.

"Año de los Deberes Ciudadanos"

Ministerio de Educación
***

Lima, 26 de Febrero de 1980

Oficio Múltiple No. 13IGE/UP-80

Señores
Inspectores Regionales y Zonales de Educación
Jefes de Organos de Control, de Organismos Públicos Descentralizados

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Asunto: Revisión y reajuste del Manual de Procedimientos de Inspección, Reglamento del Sistema de Inspectoría y de las Normas Técnicas de Control.

Ref. : D.S. No. 09/ED-73 (Art. 5°)'

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que, habiéndose dado una serie de reajustes técnico-normativos en la implementación de la Reforma Educativa y en la Administración Educacional, durante el presente período de Conversión, se hace necesario y urgente, en concordancia con ellas, la sistematización y formalización de la revisión y reajustes de los Manuales de Procedimientos de Control del Manual de Procedimientos de Inspección y del Reglamento del Sistema, así como la adecuación e implementación de las Normas Técnicas de Control, los que ya han venido proponiéndose en los últimos años, en base a la experiencia lograda a través de los nueve (9) años de institucionalización que lleva en el Sector, a fin de mejorar y agilizar las acciones de Control.

En tal virtud, de conformidad con el dispositivo de la referencia, este Despacho, solicita se sirva remitir, a la Unidad de Planeamiento de la IGE, dentro del plazo de quince (15) días cronológicos, contados a partir de la fecha las propuestas de modificación y reajustes que estime conveniente, tanto de la parte doctrinaria como de los documentos utilizados en las Inspecciones, respecto al Manual de Procedimientos de Inspección (R.M. 2574) y del Reglamento del Sistema de Inspectoría del Sector Educación (D.S. No. 09-ED/73).

Con esta ocasión, le renuevo mis consideraciones más distinguidas.

Dios guarde a usted,

CARLOS DE IZCUE CAVERO
Cap. Nav.Ap.
Inspector General de Educación

IGE/CDEIC
UP/AMP
Secr.Gral
Ina.------

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA INSPECTORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES (INRED)

CAPITULO I

Misión

Art. 1°.- La misión de la Inspectoría del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes es ejercer las acciones de control en el Sistema RED, en representación del Titular, a fin de mantenerlo informado del grado de eficiencia de la organización y del cumplimiento de las disposiciones vigentes.

CAPITULO II

Objetivos

Art. 2°.- Son objetivos de la Inspectoría del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes :

a) Cautelar previamente y verificar posteriormente la correcta administración de los recursos humanos, - materiales y financieros, así como la obtención de los resultados de la gestión pública de los organismos conformantes del Sistema RED.

b) Promover la eficiencia en las operaciones administrativas, financieras y técnico-deportivas con sujeción a los dispositivos legales vigentes y a la política prescrita por el titular del INRED.

/..

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

CAPITULO III

Alcance

Art. 3°.- La Inspectoría del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes es un organismo de la Alta Dirección del INRED, cuyo ámbito de control comprende todos los niveles del Sistema RED.

CAPITULO IV

Base Legal

Art. 4°.- Se crea por Decreto Ley N°20555 Art. 39°, efectúa sus acciones de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control D.L. N° 19039 y su Reglamento, - Las Normas Técnicas de Control y con la normatividad del Sistema de Inspectoría del Sector Educación D.S. N° - 09-ED-73 y sus Manuales correspondientes.

CAPITULO V

Funciones Generales

Art. 5°.- La Inspectoría del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes depende directamente del Jefe - del INRED. En el ejercicio de sus funciones el Inspector General tiene la representación del Titular del Pliego y cumple las funciones generales siguientes :

a. Ejercer el control posterior en el Sistema RED mediante :

- **Inspecciones** de carácter técnico y administrativo
- Investigaciones de Inspectoría
- Auditorías Financieras y Administrativas
- Exámenes Especiales
- Supervisiones

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

b. Informar al Despacho del Jefe del INRED de las deficiencias, observaciones o irregularidades que detecte.

c. Ejercer la Supervisión general del Sistema RED para mantener informado al Titular del Pliego sobre la eficiencia y eficacia de la organización y funcionamiento.

d. Asesorar al Jefe del INRED en todos los aspectos de su competencia.

e. Evaluar el Control Interno y la eficiencia Institucional del Sistema RED.

CAPITULO VI

Organización

Art. 6°.- La Inspectoría del INRED, para el cumplimiento de sus funciones, adopta la estructura siguiente :

a. Organismo de Dirección
   - Inspectoría

b. Organismo de Apoyo
   - Secretaria Ejecutiva

c. Organismo de Línea
   - Unidad de Control Administrativo
   - Unidad de Control Financiero

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

CAPITULO VII

Funciones Específicas

Art. 7°.- El Organo de Dirección de la Inspectoría General del INRED es responsable de cumplir y hacer cumplir los objetivos y funciones previstos en el presente Reglamento y los que asigne la Jefatura del INRED.

Art. 8°.- Son funciones del Organo de Dirección de la Inspectoría del INRED :

a. Dirigir la Inspectoría del INRED

b. Dirigir y Coordinar Programas del Sistema de Control

c. Presentar a consideración del Titular del Pliego Informes de control para la oportuna toma de decisiones y remitir copia a la Contraloría General de la República e Inspectoría General de Educación.

d. Realizar el Control de todas las actividades del Sistema RED.

e. Representar al INRED en eventos nacionales y sectoriales de su competencia.

f. Formular las políticas nacionales del Sistema a su cargo.

g. Evaluar las actividades del Sistema de Control y determinar las medidas correctivas para el buen funcionamiento del mismo.

h. Supervisar la labor del personal Directivo y profesional del Sistema RED en aspectos de su competencia.

i. Efectuar otras acciones que le encomiende el Titular del Pliego.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Art. 9°.- La Unidad de Control Administrativo es el Organo encargado de planificar, ejecutar y evaluar las acciones de control posterior interno en los aspectos administrativos; y, por encargo, el control y procesamiento de quejas, reclamos, denuncias y otros asuntos de carácter disciplinario.

Art. 10°.- Son funciones de la Unidad de Control Administrativo :

a) Coordinar las acciones del Sistema de Control del INRED y evaluar los resultados de los Sistemas Administrativos del INRED.

b) Dirigir, Supervisar y coordinar la Inspección de Programas técnico administrativos.

c) Formular el estudio de la situación de Inspectoría, la Directiva Anual de Inspectoría y el Plan Operativo de Control pertinentes.

d) Supervisar la labor del personal profesional y técnico a su cargo.

e) Formular y mantener actualizados los Manuales de Procedimientos y Normas de Control.

f) Realizar Inspecciones, Auditorías, Exámenes Especiales administrativas, igualmente, efectuar Investigaciones de Inspectoría por disposición de la Superioridad y/o sobre presuntas irregularidades detectadas durante las acciones de control. Llevar a cabo el Control de todas las actividades relacionadas con el campo de la Administración.

g) Participar en la formulación de la política de Control del Sistema RED y representar al INRED en eventos sectoriales.

h) Asumir el cargo de la Dirección de la Inspectoría en caso de ausencia del Titular y cumplir otras funciones inherentes a su misión que le asigne el Organo de Dirección de Inspectoría.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Art. 11°.- La Unidad de Control Financiero es el Organo encargado de planificar, ejecutar y evaluar las acciones de control posterior interno en los aspectos financieros.

Art. 12°.- Son funciones de la Unidad de Control Financiero :

a) Realizar Inspecciones, Auditorías y Exámenes Especiales Financieros.

b) Formular Informes como resultado de las Auditorías financieras, emitiendo opinión profesional.

c) Participar en la formulación de normas de auditorías para la implementación de programas de trabajo.

d) Formular y mantener actualizados los Manuales y Normas de Auditoría Financiera.

e) Participar, dentro de su campo de actividades en la preparación y presentación de los cursos de - Inspectoría.

f) Evaluar los resultados de Auditorías Financieras emitiendo informes correspondientes.

g) Asesorar a la Dirección de Inspectoría en asuntos referentes al Control financiero.

h) Cumplir otras funciones inherentes a su misión que asigne la Dirección de la Inspectoría General del INRED.

Art. 13°.- Son funciones de la Secretaria Ejecutiva : prestar -- apoyo secretarial al Inspector del INRED.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
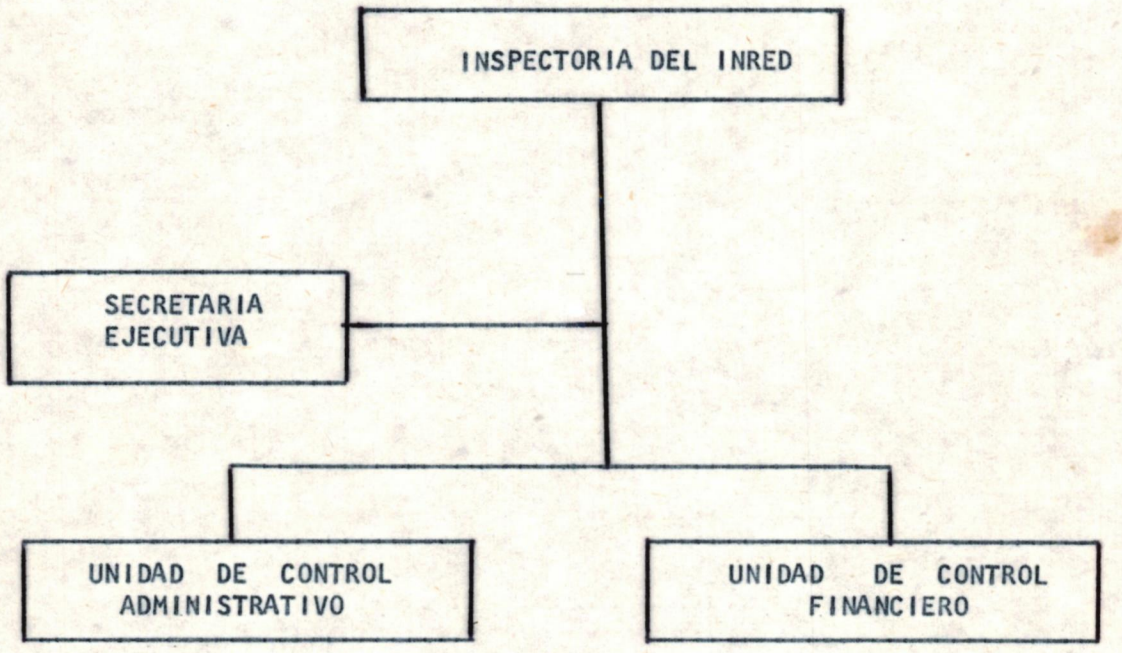
ORGANIGRAMA DE LA INSPECTORIA DEL INRED